MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

**INFORME PRELINIMAR DE EVALUACION**
**MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 003]**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, RESPUESTOS Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO, SANTANDER.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor la suma de TREINTAN Y SIETE MILLONES DE PEOS MCTE ($37.000.000)

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2026, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.

.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| **26 – 00234 de fecha 17 de febrero de 2026** | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **DESCRIPCIÓN** | **FUENTE DE FINANCIACION** | **VALOR** |
| 2.1.2.02.01.003.06 | Insumos compra y recargas de tóner | ICRP Ingresos Corrientes Recursos Propios | $ 37.000.000 |

**FEBRERO DE 2026**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio del Socorro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026, procede **Dr. OTONIEL MAURICIO RONDÓN MARQUEZ**, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes **MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 003]**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, RESPUESTOS Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO, SANTANDER"**

Siendo la fecha de apertura del proceso se evidencia que se presenta el siguiente proponente

| ITEM | PROPONENTE | FECHA Y HORA DE PRESENTACION | VALOR OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| 1 | VASEPRINT S.A.S NIT-804.009.868-3<br>Representada legalmente por JESUS NAIN MENESES ANGARITA<br>C. C. No. 13.376.582 de Convencion – Norte de Santander | 24/02/2026 9:18:26 PM | $37.000.000,00 |

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de

acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal**.**" (**Subrayado fuera de texto**).

Que teniendo en cuenta que se presentó un único oferente por lo cual se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes presentados por el oferente VASE PRINT SAS NIT804.009.868-3 Representada legalmente por JESUS NAIN MENESES ANGARITA C. C. No. 13.376.582 de Convencion – Norte de Santander

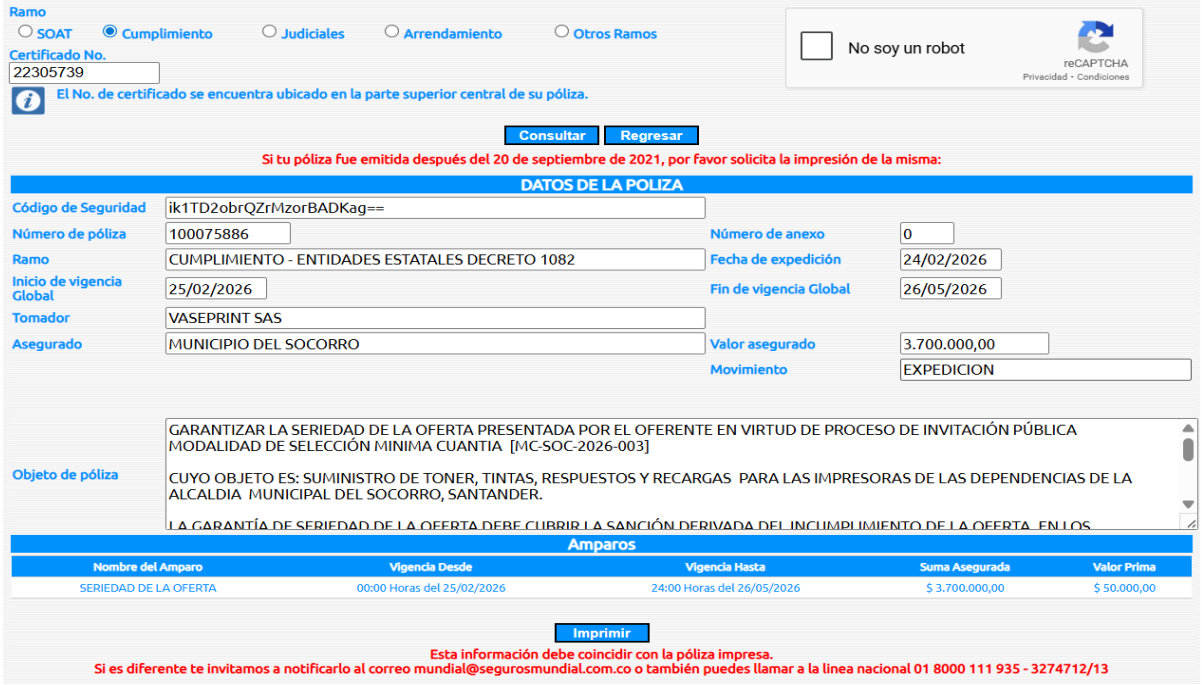
## VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EMPRESA VASE PRINT SAS

| REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.<br><br>Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.<br><br>En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.<br><br>➢ **APODERADO**<br>Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.<br><br>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.<br><br>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o | X<br><br>cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |

| | | |
|---|---|---|
| apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. | | |
| **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**<br>EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado.<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.<br><br>**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**<br>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. | X<br><br>cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |
| **PERSONA JURÍDICA.**<br>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.<br>Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.<br>Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.<br>Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.<br>El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.<br>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>I Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:<br><br>I Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. | X<br><br>Cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA LA CAMARA DE COMERCIO | |

| | | |
|---|---|---|
| **PERSONAS NATURALES**<br>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:<br>a. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.<br>b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.<br>c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.<br>d. Persona natural comerciante: Registro Mercantil donde las actividades económicas guarden relación con el proceso. | NO Aplica | |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**<br>Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. | X<br><br>cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |
| **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**<br>El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena.<br><br>Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.<br><br>Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018. | X<br><br>cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |
| **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**<br><br>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.<br>Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.<br>Las características de las garantías son las siguientes:<br><br>**Característica** / **Condición**<br>Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.<br>Asegurado/ beneficiario: **Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8**<br>Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.<br>Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.<br>Valor asegurado: **Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**<br>Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y | X<br><br>cumple<br><br>Póliza de Seguros Mundial<br><br>No.Póliza: B-100075886<br><br>Expedida 24-02-2026 | |

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |




| | | |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA REQUERIDA<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de DOS (02) contratos, debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:<br>i Que el objeto y/o alcance contemple el mantenimiento y/o suministro de tóner y/o tintas y/o recargas para equipos de cómputo y/o impresoras.<br>ii Que los valores de los contratos aportados sumen el 100% del presupuesto oficial.<br><br>El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.<br>Si se acreditan contratos con ítems diferentes al mantenimiento y/o suministro de equipos de cómputo y/o impresoras, solo se tendrá en cuenta el valor de los ítems relacionados con el presente proceso.<br>Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:<br>Nombre del contratante.<br>Nombre del contratista.<br>Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la | X<br><br>cumple | Contrato1: 150-2024 contratante: HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN CONTRATISTA: VASEPREINT SAS OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN; INCLUYENDO HARDWARE Y SOFTWARE DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN , INSUMOS(TÓNER Y TINTAS) Y MANTENIMIENTO |

| | | |
|---|---|---|
| certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio.<br>Valor total del contrato.<br>Fecha de inicio y terminación del contrato.<br>Calidad del servicio.<br>Cumplimiento.<br>Factura de venta.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:<br>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. | | para la ese hospital regional manuela Beltrán Valor: 33.948.000<br><br>CONTRATO2: Contratante: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA CONTRATISTA: VASEPRINT SAS NIT:804009868-3 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPTO E IMPRESORAS SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS Y EL AMNEJO DE LA PLATAFORMA WEB Y PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFEL DE OIBA VALOR: 38.500.000 |
| **OFERTA ECONÓMICA**<br><br>El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.<br><br>Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos. | X<br><br>cumple<br><br>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |

## CONCLUSION:

Por lo anterior, se evidencia que **VASEPRINT S.A.S NIT 804.009.868-3** Representada legalmente por **JESUS NAIN MENESES ANGARITA** C. C. No. **13.376.582** de Convencion – Norte de Santander, **CUMPLIÓ**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por consiguiente dará traslado a los proponentes por el término establecido en la invitación, tiempo durante el cual podrán formular sus observaciones al mismo.

En constancia, se suscribe en el Socorro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026.

**OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ**
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: COOEMPRESARIAL CTA-Asesor asuntos contractuales-Profesional Jessica Toloza